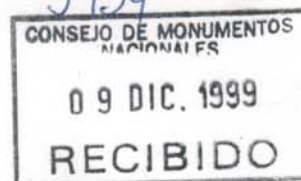


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

*ej ploro.*



DECLARA ZONA TIPICA ENTORNO QUE  
INDICA, DE LA OFICINA SALITRERA PEDRO  
DE VALDIVIA, UBICADA EN LA COMUNA DE  
MARÍA ELENA, PROVINCIA DE TOCOPILLA,  
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO,

Nº

000412 02.12.99

EXENTO

CONSIDERANDO:

QUE, por decreto exento de Educación Nº  
269 de 12 de abril de 1996 se declaró Monumento Histórico  
un sector de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia.

QUE, en el entorno del Monumento  
Histórico de la Oficina Salitrera de Pedro de Valdivia, se  
encuentra la Avenida O' Higgins, principal acceso al pueblo,  
flanqueada por un arco metálico, símbolo de este  
campamento.

QUE, es necesario preservar y difundir el  
patrimonio de la cultura pampina que identifica una parte de  
la historia del país, otorgando el genuino valor que merecen  
aquellos lugares que son testimonio real de nuestro pasado  
regional, todo lo que debe ser transmitido a las nuevas  
generaciones; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970;  
decreto supremo de Interior Nº 654 de 1994; acuerdo de  
sesión de octubre de 1997, del Consejo de Monumentos



*Mano A*

Nacionales; Ord. N° 455, 4993 y 5654 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 29 de enero de 1998, de 06 de noviembre de 1998 y 17 de noviembre de 9, respectivamente; Ord. N° 429 de 29 de agosto de 1997, de Directora Regional de Turismo de Antofagasta; Carta N° 65 de 02 de septiembre de 1997 de Diputado señor Carlos Cantero Ojeda; Carta N° 634 de 26 de agosto de 1997 de Senadora señora Carmen Frei Ruiz-Tagle; Ord. N° 713 de 29 de septiembre de 1997 de don César Castillo Lilayu, Intendente de la II Región; Res. N° 018 de 09 de julio de 1997 de don Santiago A. Lambert Escobar, Alcalde de la I. Municipalidad de María Elena; Carta de 07 de septiembre de 1998 de don Nelson Avendaño Véliz, Concejal de la I. Municipalidad de María Elena; carta de 07 de diciembre de 1998 de don Patricio Contesse G. Gerente General de la Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

#### DECRETO

ARTICULO UNICO: Declárase ZONA TIPICA el entorno de la Oficina Salitrera Pedro de Valdivia, ubicada en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región de Antofagasta, en el área demarcada en el plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

PUBLIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

REPUBLICA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA

JOSE PABLO ARELLANO MARIN  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIMÉ PEREZ DE ARCE ARAYA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de María Elena	1
-Director Regional de Turismo-Antofagasta	1
-Presidente del Senado	1
-SOQUIMICH (Miraflores 222, 11 piso, Stgo.)	1
-Total	12

---

12